

SECRETARIA. Montería, Montería, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el Banco Popular allegó respuesta. Provea.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: RADICADO N° 23 001 31 03 003 2021 0003700

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Banco Popular informa que:

Bogotá D.C., 3 de Marzo de 2023

Señor(x)

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 3 NO 30 01 PISO 2
Montería- Córdoba

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) PROCESO N° 202100037 OFICIO N° 1169, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT (s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta del Banco Popular a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af44f283c76614fd84c8c40e259539370958591bcc08426b1a7a6847913773c**

Documento generado en 31/03/2023 11:07:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>